



AYUDA AL ESTUDIO PARA ALUMNADO UNIVERSITARIO 2025/2026

Reunida la Comisión de ayuda al estudio para alumnado de la Universidad el día 18 de diciembre de 2025 a las 14'00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Coín, plaza Alameda.

ACUERDAN por unanimidad aprobar la concesión de las ayudas al alumnado propuesto por el departamento de Beca de la Universidad de Málaga que cumplen los requisitos y la denegación al alumnado que no cumplen los requisitos.

SOLICITANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, EN EL CURSO A CADÉMICO 2025-2026, VECINOS/AS DEL MUNICIPIO.

NIF/NIE	UNIVERSIDAD EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO/A	AYUDA
9417	U. DE MÁLAGA	625,00€
5563	U. DE PABLO DE OLAVIDE	625,00€
4970	U. MURCIA	625,00€
6206	U. DE GRANADA	625,00€
6567	U. DE MÁLAGA	625,00€
8449	U. DE MÁLAGA	625,00€
2623	U. DE MÁLAGA	625,00€
6794	U. DE MÁLAGA	625,00€
		TOTAL 5000,00€



SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, EN EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026, VECINOS/AS DEL MUNICIPIO DE COÍN.

NIE/NIF	CAUSA/S DE DESESTIMACIÓN
8963	1
9365	1
8290	1
5868	4
1393	1,3
1119	5
6585	1
5475	4
4961	4
4333	1
9463	1
2623	1
3786	4
6372	1
8895	1

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

- 1.-Tener la condición de becario por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2025/2026 (artículo 11 de las bases reguladoras de las ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Coín).
- 2.-No haber superado en el curso académico 2024/2025 el número de créditos que se establece por ramas de conocimiento en el artículo 4 de las bases reguladoras de las ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Coín.
3. Estar matriculado/a por primera vez en estudios universitarios (artículo 4 de las bases reguladoras de las ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Coín).
- 4.-Superar los umbrales de renta y/o patrimonio establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras de las ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Coín.
- 5.-No aportar toda la documentación necesaria para la gestión de su solicitud (artículo 7 de las bases reguladoras de las ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Coín).
- 6.-No estar empadronado en el Municipio de Coín, con anterioridad al día 1 de enero de 2021, incumpliendo el artículo 2, apartado B de las bases reguladoras de las ayudas convocadas por el Ayuntamiento de Coín.

Artículo9.-Procedimiento.

3. La comisión hará pública, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Coín, la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión o denegación de la ayuda. Los/as interesados/as podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de 10 días hábiles, ante la propia Comisión.

Firmado con firma electrónica referenciada al margen
Secretario de la Comisión de Ayuda al Estudio